Lic. Na. Correa

00001

9229

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 719

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 *"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS"*, SEGUNDO LLAMADO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, ID N° 233.199.

Asunción, 2 de AGOSTO de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 ***"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS"***, segundo llamado por Subasta a la Baja Electrónica del Instituto Nacional del Cáncer, ID N° 233.199; donde consta el Acta de Sesión Pública Virtual emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta, en la Sesión Pública Virtual de lances, realizada los días 10 y 11 de julio de 2012, no se ha presentado ningún oferente interesado en la mencionada Licitación.

Que conforme al Art. 30° Declaración de Licitación Desierta, de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas:... *"Una licitación se declara desierta mediante Resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:...a) que no se hubiere presentado oferta alguna..."*.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1728, de fecha 23 de julio de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 ***"SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS"***, segundo llamado por Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 233.199, del Instituto Nacional del Cáncer; conforme a los términos expuesto en el "Considerando" de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar al Instituto Nacional del Cáncer a realizar el tercer llamado.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

lcac

Ministerio de Salud Pública
y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

EXP. N°2688/2012

DICTAMEN A. J. N°.1728.

A: **S.E. DR. ANTONIO HERIBERTO ARBO SOSA, Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENÍTEZ TORREZ, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **DECLARACIÓN DESIERTA – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS" – INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER- (Modalidad Subasta a la Baja Electrónica)**

FECHA: 23/JULIO/2012.-

Examinados los antecedentes del procedimento de referencia, remitidos mediante Nota **INC N° 286/2012 de fecha 20 de Julio de 2012**, remitido por el Dr. Emigdio Idoyaga Zárate, Director General, y Lic Robin O. Cáceres Vargas, Administrador del Instituto Nacional del Cáncer, en la cual solicita la suscripción de la Resolución **POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS"** y se autoriza a un **TERCER LLAMADO,** ésta Dirección General de Asesoría Jurídica expone cuanto sigue:

Que teniendo en cuenta el Acta de Sesión Virtual SBE ID N° 233199, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no se presento ningún oferente interesado en la Licitación de referencia;

Que en base a lo mencionado precedentemente, se encuentra contemplada en la **Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Art. 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** el cual dispone: ... Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc **a) "...que no hubiere presentado oferta alguna....".**

Por tanto, conforme a lo expuesto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que **VUESTRA EXCELENCIA,** puede dictar resolución haciendo lugar a lo solicitado.

ES MI DICTAMEN.

Sonia Lisandra Lanesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Luis Carlos Benitez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 9099
FECHA: 23 JUL 2012
HORA: 11:06
FUNC. RESP.